

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 04 de Agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000293-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000323-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 30 de julio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZRJM7H7.

médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 38-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 07 de mayo de 2018, se aprueba el nuevo *“Listado de Instrumental Quirúrgico para Cirugía Laparoscópica Reusable”*, el mismo que contiene las especificaciones técnicas actualizadas de diverso instrumental, así como el listado actualizado de dicho instrumental quirúrgico, y en el que se encuentra incluido el material médico *TROCAR REUSABLE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA*, en su Ficha Técnica, y con sus respectivos Códigos SAP: 20204155, 20204156, 20204157, 20204154, 20204163, 20204165, 20204167, 20204169, 20204166, 20204171, 20204143, 20204144, 20204145, 20204142, 20204147, 20204148, 20204149, 20204146;

Que, mediante Resolución N° 000048-IETSI-ESSALUD-2024 del 20 de noviembre del 2024, se modifica la Ficha Técnica del material médico *TRÓCAR REUSABLE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA*, incluida en el *“Listado de Instrumental Quirúrgico para Cirugía Laparoscópica Reusable”*, incorporando adicionalmente a dicho Listado el bien con Código SAP 20204172;

Que, de acuerdo al Informe de vistos, *“Mediante el Memorando N°5145-CEABE-ESSALUD-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, la CEABE solicitó al IETSI la modificación de las secciones Condición Biológica, Otras Características, Requisitos Técnicos y Control de Calidad de la ficha técnica vigente, siguiendo las especificaciones detalladas en los siguientes documentos de referencia: Carta N°2484-2024-DIGEMID-DDMP-EDM/MINSA, Memorando N°000000003-2024- OAJ/ESSALUD y Memorando N°000000627-2024-IETSI/ESSALUD.”*,

Que, se señala además que, *“De la evaluación técnica realizada, mediante los Memorandos N°000046-IETSI-ESSALUD-2025 y N° 000055-IETSI-ESSALUD-2025, se convocó a una reunión de trabajo virtual, la cual resultó en la formulación de un Memorando N°000867-IETSI-ESSALUD-2025 en la cual se solicitó a la Gerencia Central de Logística la creación de nuevos códigos SAP y el bloqueo de los códigos SAP de la ficha técnica vigente.”*;

Que, por otro lado, la DETS también indica que *“Mediante Memorando N°002195-GCL-ESSALUD-2025, la Gerencia Central de Logística, solicita al IETSI que se reevalúe el requerimiento, considerando las posibles implicaciones mencionadas, con el fin de tomar decisiones que no afecten negativamente el sistema logístico bajo la competencia de la Gerencia Central de Logística. Teniendo en cuenta lo previamente mencionado, se procedió a realizar una nueva evaluación de la ficha técnica del trocar reusable para cirugía laparoscópica, de acuerdo a lo solicitado por la CEABE.”*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZRJM7H7.

Que, asimismo, la DETS concluye que “Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, y opinión de los usuarios especializados, se ha elaborado una propuesta de modificación de la ficha técnica del material médico “Trócar Reusable para Cirugía Laparoscópica” de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, la misma que responde a la necesidad de los usuarios.”, por lo que recomienda proseguir con el acto resolutorio correspondiente para modificar la Ficha Técnica del bien **TRÓCAR REUSABLE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA**;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del material médico: “**TRÓCAR REUSABLE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA**”, incluida en el “*Listado de Instrumental Quirúrgico para Cirugía Laparoscópica Reusable*”, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 38-IETSI-ESSALUD-2018, y modificada por Resolución N° 000048-IETSI-ESSALUD-2024 del 20 de noviembre del 2024, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN

Director de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LHP/VRZA
EXP. 0011820240000008

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZRJM7H7.